

# Sesión N° 1.490

Celebrada el 3 de Agosto de 1960

Se abre la sesión a las 14,30 horas.

Presidencia del Señor Villanueva; asisten los Directores señores Amunátegui, Artiaga, Demíez, Poulnes, García, Gómez, Larrain, Levine, Maira, Francisco y Vinagre, el Gerente General señor Molesma, el Gerente Secretario señor Ibáñez y el Fiscal señor Villarreal.

## Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.489, de fecha 27 de Julio ppdo., y como no es discutida durante la sesión, se da por aprobada.

## Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Julio al 1º de Agosto de 1960, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descuentadas al Público	Rs° 549.534,87
Letras Descuentadas en Falso de Titulos. Warrants	41.883,81
Letras Descuentadas a la Líq. de Acero del Pacífico S.A.	153.404,89
Préstamos Leyes 3896 - 5069. Warrants	247.000,00

## Operaciones con el Público, presentadas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 513, celebrada el 2 de Agosto de 1960.

## Predesponentes

El Secretario da cuenta de que, al 1º de Agosto de 1960, el Banco Ilonguita tiene redescuentos de letras pendientes por la suma de Rs° 11.280.-.

## Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a Rs° 149.500.- al 30 de Julio ppdo.

## Acciones

Erafpaso. - El Secretario da cuenta que se ha recibido una solicitud de traspaso de 19.500 acciones, de la clase "B", que vende el Banco de Valdivia y que compraría el Banco Francés e Italiano para la América del Sud. Agrega que si se aprueba esta operación los títulos deberían ser convertidos a la clase "C", porque serían de propiedad de un Banco extranjero.

El Gerente General recuerda que en conformidad a las disposiciones de nues-

tra Ley Orgánica las empresas bancarias particulares están obligadas a adquirir acciones del Banco Central por un monto igual al 10% de su capital pagado. Anteriormente se consideraba, para estos mismos efectos, el valor nominal de los valores de \$ 1.- mientras que en la actualidad se hace el cálculo a base del precio realmente cancelado, que es de \$ 2,48 por título. Como consecuencia de esta nueva estipulación todos los Bancos, en este momento, tienen un exceso de acciones. Agrega el señor Macchima que en el proyecto de reconstrucción de la zona sur, como una forma de ayuda a los bancos de la región, se consulta un artículo que permitirá al Banco Central adquirir de los bancos locales dicho exceso el que representa alrededor de \$ 500.000.- La petición que ahora se somete a la consideración del Directorio corresponde al salvoante de acciones que el Banco de Valdivia posee y que, como se ha expresado, el Banco Francés le adquiriría, con el objeto de proporcionarle una ayuda, anticipándose a la facilidad que, posiblemente, establecerá la nueva ley.

Por mérito de lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

	Accs. clase "B"	Accs. clase "C".	
No Accs.	Vendedores	Compradores	Clase
19.500	Banco de Valdivia	Banco Francés e Italiano para la América del Sud	

Se resuelve asimismo convertir estas acciones de la clase "B" a la clase "C".

Licencias - El Secretario informa que se ha recibido una carta-línea circular, fechada el día 29 de julio de 1960, en que da a conocer una nómina de firmas autorizadas por la Dirección de Impuestos Internos para pagar directamente en Tesorería el impuesto de estampillas que afecta a las letras de cambio.

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 25 y el 30 de julio ppdo., se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras	U.S\$	1.409.914,91	1,049	1.479.003,90
Dólar		8.000.000,0	1,049	8.392.000,0
Peso		11.050,83	1,049	11.592,32
Bancos		U.S\$ 9.420.968,74		8° 9.882.596,22

Ventas	U.S\$	935.000,0	1,051	982.685,0
Bancos		166.500,0	1,051	174.991,50
Corredores		714.863,14	1,051	754.444,20
Varios		500.000,0	1,049	524.500,0
Largo		U.S\$ 2.319.363,14		8° 2.436.650,70

Ventas	U.S\$	10.000.000	2,953	29.530,0
Bancos				

Ventas

Bancos	L 10.000. 0. 0	lsº 2,953	lsº 29,530. ~
	4.000. 0. 0	2,952	11.808. ~
	14.000. 0. 0		41.338. *

En seguida el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 29 de julio de 1960, eran los siguientes:

Saldos de Depósitos en moneda corriente	lsº 44.000. *
Retención para Importaciones en Dólares	\$ 364.000. ~
Retenciones en U.S\$ et Obligaciones tesorería General	844.000. ~
Retenciones en Pesos	53.008.000. ~
Solitas de Garantía	3.000. *
	lsº 61.263.000. ~

En relación con la semana anterior el total de depósitos disminuyó en lsº 1.308.000.~.

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 15 de julio de 1960, alcanzaba a U.S\$ 135.582.000.~, sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta que, al 2 de Agosto de 1960, la sobrecompra de cambios alcanzaba a U.S\$ 123.446.890,74 habiéndose emitido por este concepto la suma de lsº 129.495.310,21. Los depósitos en correspondencia ascendían a U.S\$ 83.200.000., incluyéndose en este monto U.S\$ 55.000.000.~ constituidos a plazo. El total está formado por U.S\$ 9.400.000.~ de propiedad de los Bancos; U.S\$ 1.300.000.~ del Fisco; U.S\$ 8.300.000. recibidos para amparar importaciones y U.S\$ 2.000.000.~ de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de U.S\$ 61.900.000.~.

En relación con la posición de cambios el señor Machema hace notar que en el último tiempo ella se ha incrementado apreciablemente debido a las compras al Fisco de las divisas provenientes de los créditos que se le han concedido, correspondientes a recursos que el Banco Central obtuvo del Export Import Bank y de la Kreditanstalt für Wiederaufbau. Aprovecha la oportunidad para dar cuenta que se ha completado el traspaso al Fisco de \$m. 50.000.000.~ otorgados en créditos por la citada organización alemana. Recuerda que en sesión N° 1.484, del 15 de junio, se autorizó el préstamo por \$m 26.500.000.~ quedando por banciarial el saldo hasta completar el total antes indicado.

El Directorio toma debida nota que se han entregado al Fisco, en presta-  
mo, \$m 23.500.000.~, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 13.305.

En seguida el Gerente General da cuenta que al 2 de Agosto de 1960, la emisión total del Banco Central era de lsº 235.403.000.~ y la de billetes y monedas de lsº 148.453.000.~. Las colocaciones e inversiones sumaban lsº 39.866.000.~.

autorización Agente Oficina de Punta Arenas. - A indicación del Gerente General se acuerda facultar al Agente de la Oficina de Punta Arenas para que dé curso, sin consulta previa, al des-  
cuento de letras a los productores de lana, hasta por lsº 2.000.~, aceptadas por industriales

textiles del centro. Esta facilidad podrá aplicarla a aquellos documentos a cargo de las firmas manufactureras, que sean calificadas favorablemente por la Gerencia General.

### Acordo de Garantía contra el Riesgo de Inconvertibilidad a los Inversoristas Norteamericanos.

El señor Vicepresidente da cuenta que ha recibido un Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 29 de julio ppdo. en que remite copia del acuerdo suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de los Estados Unidos de América para proporcionar garantías contra el riesgo de inconvertibilidad a los inversoristas norteamericanos en Chile. Explica el señor Illanes que este convenio fue largamente negociado y que en él se estipula que, para gozar de las seguridades establecidas, la inversión deberá ser previamente autorizada por nuestro Gobierno. Por otra parte Estados Unidos se compromete, a entregar dólares a la persona que deseé retirar sus fondos, y que por circunstancias determinadas no pudiere efectuar la conversión recibiendo un cambio moneda nacional, subrogándolo y manteniendo los derechos que este tenía.

El Directorio toma debida nota del indicado acuerdo.

Créditos para Adquisición de Maquinaria y Equipo. - El Gerente General manifiesta que en conformidad a las resoluciones adoptadas por el Directorio, el Banco Central de Chile en los Estados Unidos suscribió con el Export Import Bank un convenio de crédito por U.S\$ 5.000.000.. Mediante este acuerdo la organización internacional concede al Banco Central de Chile una línea especial de crédito, destinada a la adquisición en Estados Unidos de equipo y maquinaria para la pequeña y mediana minería e industria y para la industrialización agrícola. Esta obligación devengaría un interés de  $5\frac{3}{4}\%$  y se devría en cuotas semestrales a contar del 15 de julio de 1962. Correspondía, ahora, proponer, establecer cuales serían las modalidades que se aplicarían para el uso de estos recursos. Se ha pensado que las facilidades correspondientes deberían otorgarse a través de las empresas bancarias y siempre que estas no cargarán un interés superior a un  $1\frac{1}{2}\%$  sobre el  $5\frac{3}{4}\%$  que a su vez le les cobrara. Señala que esta es, por lo demás, una de las condiciones que se convino con el Export Import Bank. En esta forma los compradores de maquinaria y equipo no pagarian más del  $7\frac{1}{4}\%$ . De acuerdo con los términos del convenio el Banco Central podría resolver solicitudes hasta por U.S\$ 100.000.. y las que excedan de esta suma y hasta un total de U.S\$ 300.000., que será el máximo que pediría otorgarse a cada firma, deberán ser consultadas al mencionado organismo, previo informe favorable del Instituto Bruselas respecto a su solvencia y al proyecto mismo de ampliación e instalación de la fábrica o faena minera. Se solicita autorización para que esta ayuda pueda ser proporcionada de inmediato con los propios recursos del Banco Central con el objeto de que los giros con cargo al crédito externo se efectúen por montos globales. En seguida manifiesta que podría posarse en práctica un sistema similar al que se ha empleado para los créditos destinados a compras de ganado de cría en la Argentina. Se calificaría en cada caso, desde luego, la utilidad que para el país representan estas adquisiciones. Inicialmente, continúa, se pensó entregar a la Corporación de Fomento de la Producción el manejo de estos fondos pero, posteriormente, se cambió de opinión debido a que esa Institución se encuentra recargada de trabajo por el hecho de que debe atender el otorgamiento de facilidades para la adquisición de maquinarias en Alemania y además por los diversos problemas que se le han presentado con motivo de los últimos terremotos. Sin perjuicio de que las solicitudes serán resueltas por

el Banco, agrega, en los casos que se requiera se solicitará un informe a la Corporación de Fomento.

Tal señor García cree que sería necesario establecer alguna garantía para impedir que se paguen por estas maquinarias precios más altos que los comerciales.

El Gerente General le responde que los créditos deberán otorgarse directamente a los usuarios y no a los distribuidores y, por consiguiente, estos podrán elegir al vendedor que más les convenga. Además en cada caso se decidirá respecto al plazo adecuado, lo que permitirá utilizar los recursos más de una vez. A propósito de una observación del señor Maíra, el Gerente General aclara que esta ayuda no se acordará para la adquisición de maquinaria agrícola porque esta actividad debe ser atendida a través de la Corporación de Fomento de la Producción.

Después de un cambio de ideas se adoptan las siguientes resoluciones:

- 1º. - El Banco Central concederá créditos en dólares que, en conjunto no superarán, en ningún momento, de U.S.\$ 5.000.000., por intermedio de las empresas bancarias para la adquisición en los Estados Unidos de Norteamérica de maquinarias y equipos destinados a la pequeña y mediana minería e industria como así mismo para la industrialización agrícola.
- 2º. - Las solicitudes de crédito serán calificadas por el Comité Ejecutivo.
- 3º. - El Comité podrá adoptar resoluciones respecto a solicitudes de préstamos hasta por U.S.\$ 100.000.. Las superiores a esta suma y hasta por U.S.\$ 300.000., que será el máximo que se podrá conceder, si son informados favorablemente, se consultarán al Export Import Bank.
- 4º. - El Comité determinará el plazo de estas operaciones, el que no podrá ser superior a seis años contados desde el 15 de julio de 1962.
- 5º. - El Banco Central estipulará a las empresas bancarias un interés de  $5\frac{3}{4}\%$  anual.
- 6º. - Los Bancos comerciales y el Banco del Estado podrán recargar el interés de  $5\frac{3}{4}\%$  hasta de  $1\frac{1}{2}\%$  anual de tal forma que la tasa total que pague el interesado no exceda del  $7\frac{1}{4}\%$  anual.
- 7º. - Se faculta al Comité para dar curso a esas operaciones con los recursos del Banco Central con objeto de efectuar los giros del préstamo del Export Import Bank por montos globales.
- 8º. - Estos créditos se materializarán mediante la firma de un contrato de compra-venta de cambios.
- 9º. - Las empresas bancarias estarán obligadas a proporcionar los antecedentes que se les soliciten y cuyo detalle se encuentra en el convenio suscrito con el Export Import Bank, en lo que es el siguiente:

I Requisitos mínimos que deberá tener una solicitud presentada al Banco Central con cargo al crédito por U.S.\$ 5.000.000. concedido por el Eximbank

1) Operación u operaciones que en conjunto a una firma o sus subsidiarias no excedan de UF \$ 100.000.-

al presentarse la solicitud, deberán indicarse los siguientes antecedentes, como mínimo:

- a) nombre y dirección del usuario
- b) monto de la operación en dólares
- c) otra operación que el usuario o un subsidiario del mismo, haya recibido con cargo a este sistema.
- d) tasa de interés y forma de cancelación
- e) naturaleza de los negocios del usuario
- f) naturaleza y uso de la maquinaria y equipo que se compraría en los B.B.U.U.

2) Operación u operaciones que en conjunto a una firma o sus subsidiarias excedan de UF \$ 100.000.- pero no de UF \$ 300.000.-

al presentarse la solicitud, deberán indicarse los siguientes antecedentes, como mínimo:

- a) nombre y dirección del usuario
- b) monto en dólares de la operación requerida
- c) tasa de interés y forma de cancelación propuesta
- d) naturaleza y una breve reseña del negocio o giro del usuario
- e) objetivos generales que perseguirá el financiamiento, incluida una descripción del proyecto a que él se refiere.
- f) ítems específicos en que se invertirá la operación propuesta, relacionándolo, especialmente, con el efecto que producirá en la Balance de Pagos de Chile.
- g) cualquier otro financiamiento que el usuario haya obtenido o proyecte obtener, en relación con los planes propuestos o los programas de expansión, indicando en cada caso, la fuente de financiamiento, su monto y la fecha cuando el crédito que se otorgado, las garantías dadas u ofrecidas y la tasa de interés y forma de amortización.
- h) el último balance realizado y un estudio sobre las cuentas de ganancias y pérdidas del solicitante.
- i) antecedentes competentes de ingeniería sobre el proyecto
- j) copia de estos antecedentes en idioma inglés.

#### Otras Disposiciones

1) El Banco Central de Chile no podrá girar con cargo a esta línea de crédito después del 31 de Octubre de 1961 y, como consecuencia de ello, las operaciones autorizadas deberán finalizarse en cuanto a su pago en el exterior a más tardar el 31 de Agosto de 1961.

2) Inmediatamente de realizado un pago en los B.B.U.U. sobre una operación autorizada, el banco comercial interviniendo se comprometerá a dar al Banco Central por escrito, las siguientes informaciones:

- a) nombre del usuario chileno  
 b) nombre y dirección del o los proveedores norteamericanos  
 c) detalle de la maquinaria o equipo adquirido y su costo, por proveedor  
 d) copia simple de la totalidad de los documentos de embarque  
 e) un certificado del usuario estableciendo que ha pagado por los ítems expresados en el punto e) el monto exacto indicado en él, estableciendo también que estos valores consideran todos los descuentos, franquicias, rebajas u otros pagos recibidos o por recibir en relación con la adquisición.  
 f) un certificado de cada proveedor norteamericano de los ítems detallados en el punto e) que indique que éstos han sido vendidos por él, que han sido fabricados o de origen norteamericano y que no los ha pagado o ha debido pagar a ninguna persona o entidad (con excepción de los directores, administradores o sus empleados hasta el límite de sus remuneraciones ordinarias) ningún descuento, franquicia, rebaja, comisión, honorario u otro pago en relación con dicha venta, a para obtener el contrato de venta.  
 g) una copia en idioma inglés de estos antecedentes.  
 h) el no cumplimiento de estas disposiciones producirá la exigibilidad de la obligación como si se tratara de plazo vencido.
- 3) Tal Banco comercial interviniendo deberá estar en condiciones de proporcionar periódicamente, cuando se le solicite, los siguientes informes del usuario:
- Informe sobre el progreso de otras materias
  - Informe sobre el desarrollo de los negocios
  - Informe anual sobre la situación financiera.
  - Informe sobre las cuentas de ganancias y pérdidas.
- 4) Al valose de las mercaderías importadas bajo este sistema, se le podrá adicionar el costo de los flotes y seguros, si ellos son contratados en el mercado norteamericano.
- Petición Cámara Central de Comercio. - Tal Gerente General recuerda que, en la última sesión, quedó pendiente la resolución respectiva a la ampliación del márgen y el destino de los créditos autorizados para proporcionar ayuda a los damnificados de la zona sur. Como le recordará, se había formulado indicación para que estos préstamos se hicieran extensivos a los comerciantes o industriales cuyas mercaderías o materia prima hubieren resultado dañadas o perjudicadas por los terremotos. Agrega que, como saben los señores Directores el lunes pasado se reunió el Comité de Estudios con el objeto de conocer diversos antecedentes respecto a la situación económica del país y a la política monetaria del Banco Central. En esa oportunidad se solicitaron informaciones adicionales y, además, se encargó al departamento correspondiente que formulara un diagnóstico de la situación. Por este motivo cree el señor Maulema que no sería prudente adoptar un acuerdo que signifique liberación de

Déficits para Damnificados  
Zona Sur

encajes, mientras no se terminen los estudios a que ha hecho referencia. agrega, por último, que bajo la gestión que se le encargó ante el Banco del Estado y que éste, en la medida de sus posibilidades, tratará de resolver las solicitudes de los comerciantes e industriales.

El señor Vinagre hace notar que los bancos particulares no podrán atender este tipo de peticiones debido a que sus márgenes de créditos para damnificados de la zona sur se encuentran ya espados.

El señor Villanueva señala que precisamente después de conocer el resultado del análisis de la situación económica y una vez determinada la política monetaria se podrá decidir si conviene o no ampliar los márgenes. Espera el señor Vicepresidente que esta resolución pueda adoptarse en la próxima semana.

En atención a estas razones se acuerda dejar pendiente la resolución respecto a la petición de la Cámara Central de Comercio para que los créditos a los damnificados de la zona sur se hagan extensivos a los comerciantes e industriales para la reposición de mercaderías y materias primas dañadas por los terremotos, oportunidad en que se determinará también si se amplian o no los márgenes correspondientes.

Se resuelve asimismo estar para el próximo lunes a las 5.9. m. al Comité de Estudios para que continúe el debate respecto a la situación económica y a la política monetaria, cuyas conclusiones se someterán posteriormente a la consideración del Directorio.

A indicación del Comité Ejecutivo se acuerda impartir por intermedio de la firma East, Lobos y Jothier Ltda. un furgón marca Ford F-100 modelo 1960 para 800 kilos de carga con un costo de más o menos \$ 6.650.- Se acuerda asimismo vender en subasta pública el camión marca International de propiedad del Banco, debido al mal estado mecánico en que se encuentra por el prolongado uso, de aproximadamente veinte años.

Aceptando la proposición del Comité Ejecutivo el Directorio acuerda conferir mandato y poder al Abogado Jefe del Departamento de Comercio Exterior, don Hugo Gálvez Gajardo, para que represente al Banco y al Comité Ejecutivo en todos los asuntos judiciales que se relacionen con el ejercicio de las funciones que le encargó al Organismo y al Comité Ejecutivo, el D.F.L. n° 250, de 6 de Abril de 1960 y, especialmente, para contestar los recursos de ilegalidad o de apelación que se interpongan contra las resoluciones o acuerdos que se hubieren adoptado o en el futuro se adopten, para entablar demanda, querella, denuncia, ratificarlas, dictártelas, prestar juramento de calumnia, absolver y poner posesiones, transigir con acuerdo del Comité, hacer uso de todos los medios de prueba, apelar e interponer todos los recursos que la Ley franquea, delegar en todo o en parte el presente poder, designar abogados patrocinantes, conferir mandatos especiales con facultad de delegar, revocar poderes y delegaciones y firmar los instrumentos del caso, practicar cualesquier diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su mandato, entendiéndose, en consecuencia, que tiene todas y cada una de las facultades contempladas en el Art. 4º del Código de Procedimiento Civil.

Ministro de Física y Minas - A indicación del Gerente General se acuerda designar como Ministro de Física y Minas para que actúe en la recepción y entrega de oro y billetes a la reserva del Banco y la entrega o recepción de papel para billetes, como así mismo en la destrucción de billetes

## Adquisiciones y Gastos

Poder Abogado Jefe  
Departamento de Comercio Exterior

Ministro de Física y Minas

## Personal

imutilizados, al funcionario don Jorge Santucho. Se deja constancia que, por resoluciones anteriores del Directorio, pueden desempeñar también estas funciones los funcionarios don Hernán Arze y don Carlos Gómez Galaga.

Designaciones. - El Gerente General da cuenta que de acuerdo con el señor Presidente han designado como auxiliar de la Oficina de Valparaíso y con un sueldo mensual de \$° 63,20 a contar del 1º de Agosto de 1960 a la señora Carmen Díaz Láceres, actual funcionaria del Departamento de Comercio Exterior, en reemplazo de don Adolfo Aravena que fue trasladado a la Oficina de Santiago.

Sueldo personal superior. - El señor Amunátegui recuerda que en la última sesión quedó pendiente la resolución respecto a las rentas que se asignarán al personal superior de la Institución y solicita que se prosiga en esta oportunidad el debate.

El Gerente General le responde que esta materia no se abordó en tal la debido precisamente a que no fue posible imponer al señor Director de todos los detalles del nuevo reajuste de sueldos del personal pero, si así se desea, podría proponerseles ahora como ya lo hizo antes de la sesión con el señor Maira.

El señor Maira expresa que efectivamente conoció todos los detalles del aumento y estaría en condiciones de formular una indicación que cree podría ser aceptada por el Directorio.

Diversos señores Directores estiman que sería más conveniente que esta materia y la indicación del señor Maira fueran debidamente estudiadas por el Comité respectivo.

Con mérito de lo expuesto se acuerda citar al Comité de Sueldos para que considere nuevamente la materia y la someta posteriormente a la consideración del Directorio en la próxima sesión ordinaria.

El señor Denitx expresa que como es de conocimiento público de este gesto, dando en estos momentos un convenio con las compañías de la gran minería del Cobre que estarían dispuestas a efectuar nuevas inversiones de capital en el país. Sobre el particular le agradaría conocer cuales son los puntos de vista que sobre estas materias han sustentado en el Comité del Departamento del Cobre los representantes del Directorio del Banco Central.

El señor Larraín estima que esto problema no incumbe al Banco Central y agrega que por otra parte hasta el momento sólo se han sostenido conversaciones previas.

El señor Denitx desea, en todo caso, saber si los representantes de la Institución dan a conocer en las discusiones su opinión personal o la del Banco. A su juicio de todos modos cree que sería facultad de los Directores solicitar que se den a conocer los diversos antecedentes que obran en poder del Departamento del Cobre.

El señor Larraín señala que sería conveniente que el señor Denitx formulara la petición cuando los representantes estuvieran presentes.

El señor Dubois agrega que no debe olvidarse tampoco que el que en definitiva resolverá acerca de este problema es el Congreso.

En atención a estas razones se acuerda volver a tratar este asunto en la

do se encuentren presentes los señores Bramm y Prieto que representan al Banco en el Comité del Departamento del Ladrillo.

Trasistencias señor Levine

El Gerente General expresa que el señor Levine le ha pedido que el Directorio declare como justificadas sus trastencias a quienes en atención de que próximamente deberá dirigirse al extranjero por un período de más e menos un mes.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 16,30 horas.

Anunátegui

Artiaga

Benítez

Rodríguez

García

Quintana

Larraín

Levine

Maire

Ercencoso

Vinagre

Zelanes

Macarena

Flores

Ibar  
Kay  
José Simeón B

Zoy  
Hans

Levav  
Alvarado

W-DT

WIN

Luis Flores

Olea